



PROGRAMA DE ESTUDIOS

1. IDENTIFICACIÓN.

- **Carrera** : Derecho
- **Curso** : Segundo – Primer Semestre
- **Asignatura** : Derechos Humanos
- **Área de formación** : Profesional
- **Pre-requisito/s** : Haber Culminado el Primer Curso
- **Régimen** : Semestral
- **Carácter** : Obligatoria
- **Horas semanales** : 5,5
- **Horas mensuales** : 22
- **Horas semestrales** : 88
- **Horas teóricas** : 61,6
- **Horas practicas** : 26,4

2. FUNDAMENTACIÓN DE LA ASIGNATURA.

El estudio del concepto de los derechos humanos ofrecería una extremada importancia en el proceso democrático, pues constituye la base de todo el derecho por proteger derechos fundamentales.

Los derechos humanos hacen a la dignidad del ser humano, por ello, no puede prescindirse de su estudio, máxime si se tiene en cuenta que hoy día se habla de que toda materia debe estar iluminado por los derechos humanos, lo que se conoce en doctrina como “humanización del ordenamiento jurídico”.

3. OBJETIVOS DE LA ASIGNATURA.

3.1. Generales.

➤ *Determinar el significado y la importancia de los derechos humanos a nivel nacional e internacional.*



➤ *Comprender el estado histórico y actual del plexo normativo protectorio de los derechos humanos.*

3.2. Específicos.

➤ *Caracterizar a los derechos humanos contemplados en el ordenamiento jurídico local y extralocal.*

➤ *Definir los derechos humanos.*

➤ *Describir las generaciones de los derechos humanos.*

➤ *Analizar la legislación nacional vigente a la luz de los derechos humanos.*

4. METODOLOGIA DE EVALUACION.

REGLAMENTO INTERNO CAPITULO V

DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

Art. 26°

La evaluación es considerada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales como un proceso sistemático, integral, permanente, continuo y cooperativo, con el fin de recoger información tendiente a mejorar la calidad de los procesos educativos y optimizar la formación del alumno.

La evaluación y promoción de alumnos de la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales y el otorgamiento de títulos se practicarán a través de todas las formas técnico - pedagógicas de control y evaluación que la práctica aconseje adoptar, según la naturaleza de la materia y consistirán en exámenes y Trabajos prácticos.

Son exámenes las pruebas organizadas, aplicadas y calificadas que sirven para demostrar el aprovechamiento de los estudios y se realizarán a través de:

- *Pruebas escritas*
- *Pruebas orales*
- *Pruebas prácticas*

Son trabajos prácticos las actividades organizadas y realizadas por los alumnos con la orientación del profesor y conforme a criterios definidos y son:

- *Trabajos de grupos o individuales*
- *Informes de visitas*
- *Experiencias en talleres y laboratorios*
- *Controles bibliográficos*
- *Trabajos de investigación dirigidos o no*
- *Exposición de trabajos o de investigaciones realizadas.*

En el caso de las pruebas finales orales, los resultados y los instrumentos de registro de criterios e indicadores empleados deberán ser entregados a la Secretaría de la Facultad, una vez terminada la prueba. Las evidencias presentadas por los profesores como correspondiente a los exámenes finales de los alumnos serán destruidas a los 15 (quince) días de publicadas las calificaciones.



Art. 27° *La evaluación de las distintas asignaturas tendrá como base los objetivos específicos de la materia, los cuales serán puestos a conocimiento del alumno antes del desarrollo de cada unidad.*

Art. 28° *Los controles y evaluaciones durante el curso de la asignatura se practicarán en las siguientes condiciones:*

- *Una prueba parcial sumativa obligatoria, como mínimo en cada materia, que incluirá las capacidades más representativas desarrolladas hasta la clase anterior a su aplicación, y se administrará indefectiblemente dentro del periodo establecido en el calendario académico para el año correspondiente.*
- *Un trabajo práctico sumativo obligatorio, como mínimo en cada materia, que será evaluado en base a criterios bien definidos, los cuales se darán a conocer a los alumnos en el momento de la asignación del trabajo y se realizará indefectiblemente dentro del periodo lectivo.*

Art. 29° *Los exámenes finales se realizarán en tres oportunidades por cada asignatura. Los alumnos habilitados perderán la misma si no se presentaren en el lapso de dos (2) periodos lectivos. Para readquirir el derecho de presentarse a dichas pruebas finales, deberán recurrar la asignatura y cumplir con todos los requisitos establecidos.*

Art. 30° *Se concederán Exámenes Extraordinarios a los alumnos, que por causas debidamente justificadas no hayan podido presentarse a ninguna de las tres oportunidades ordinarias, contempladas durante la vigencia de su habilitación en la materia respectiva.*

Los exámenes extraordinarios se solicitarán por escrito fundado dirigido al Decano, quien resolverá en cada caso en un plazo de 72 horas; caso contrario se considerará denegada la petición.

DE LOS REQUISITOS DE PRESENTACION AL EXAMEN FINAL

Art. 31° *Para tener derecho de presentación al examen final el alumno deberá:*

- *Acumular el 60% de asistencia como mínimo a las clases teóricas, y el 80% a las prácticas profesionales, el que no cumple con este requisito deberá recurrar la materia.*
- *Haber aprobado el 100% de las materias del curso inmediato inferior.*
- *Haberse inscripto con 48 horas hábiles antes de la fecha de examinación.*
- *Abonar todos los aranceles aprobados por el Directorio de la UPE.*

DE LAS CALIFICACIONES Y LA PROMOCION

Art. 32° *El desempeño del alumno en las materias del plan de estudios se expresará en la escala del 1 (uno) al 5 (cinco) de acuerdo con las siguientes equivalencias:*

PORCENTAJE	NOTA	CONCEPTO
0 al 59 %	1	Insuficiente
60 % al 69 %	2	Aceptable
70 % al 80 %	3	Bueno
81 % al 90 %	4	Distinguido
91 % al 95 %	5	Sobresaliente
96 % al 100%	5 F	(Felicitado)

Art. 33° *La calificación mínima de aprobación en cualquier materia, será la calificación 2 absoluto. Se entiende por (2)*



dos absoluto en el Sistema de evaluación, la calificación correspondiente al **60 por ciento** del puntaje total de las pruebas escritas, orales o prácticas, o el **60 por ciento** de los criterios establecidos en los trabajos prácticos.

- Art. 34°** La calificación parcial en cada asignatura estará constituida por la calificación obtenida de la sumatoria del total de puntajes de las pruebas parciales y la sumatoria del total de puntajes obtenidos de todos los trabajos prácticos durante el periodo lectivo establecido en el calendario académico y se deducirán de la siguiente forma:
- La calificación de las pruebas parciales constituirá el 30 % del peso de la calificación final.
La calificación de los trabajos prácticos constituirá el 20 % del peso de la calificación final.
Sumados ambos constituyen el 50 % de la calificación final.
- Art. 35°** El peso acumulado de las pruebas parciales y los trabajos prácticos tendrá validez para las tres oportunidades establecidas en el calendario académico, incluyendo el examen extraordinario.
- Art. 36°** El alumno que obtuviere la calificación 1 (uno) en cualquier examen final, llevará la calificación 1 (uno) y no será considerado el peso acumulado durante el periodo lectivo.
- Art. 37°** A la calificación del examen final le corresponde el 50 % del peso para la calificación final, siempre que en el mismo el alumno obtenga como mínimo la calificación (2) dos absoluto.
- Art. 38°** A partir de la calificación 2 (dos) absoluto la fracción que resultare se redondeará por exceso desde el 0,5 al entero siguiente.
- Art. 39°** El alumno que abandonare el examen después de haberse enterado del temario, llevará la calificación 1 (uno) y los casos de fraude o intento de fraude en los exámenes parciales o finales serán sancionados con la calificación 1 (uno), debiéndose dejar constancia en la hoja de examen y el acta de calificaciones.
- Art. 40°** Los alumnos que reprobaren en tres (3) oportunidades una misma asignatura, deberán recurrarla.
- Art. 41°** Las calificaciones finales del Tribunal Examinador son definitivas e irrevocables, salvo error material debidamente comprobado. Para el efecto serán considerados errores materiales:
- La falta de corrección de un ítem.
 - El error de la sumatoria del puntaje obtenido
 - Error de la aplicación de la escala de calificación al puntaje obtenido.
- Art. 42°** Se concederá la revisión de las pruebas a los alumnos que la soliciten. La revisión podrá ser solicitada hasta tres días hábiles después de publicadas las calificaciones. Para el efecto, el Decano o en su defecto, el Director de las Subsedes convocará a los profesores integrantes del tribunal y al alumno. Se labrará acta de la revisión, la que será firmada por todos los participantes. Esta formará parte integrante de la planilla de calificaciones respectiva y en ella se consignará la observación pertinente.

6. TÉCNICAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

Se aplicarán las siguientes técnicas:



a) La **técnica expositiva** (mediante la cual el profesor hará una exposición oral del tema del día en clase);

b) la **técnica de estudio de casos** (en virtud de la cual se presentará un caso o problema para que el alumnado presente soluciones, a tal efecto se les dará fallos jurisprudenciales tanto de los tribunales paraguayos como de la Corte Interamericana de Derechos Humanos); y,

c) la **técnica del debate** (por medio de la cual el profesor arroja un tema de discusión para los alumnos, y éstos bajo su dirección y moderación, llegan a una conclusión).

7. CONTENIDO PROGRAMATICO.

DERECHOS HUMANOS

UNIDAD I

Antecedentes Históricos: "Carta Magna" (1215) Inglaterra. Limitación del poder real. Precursión del régimen constitucional. Juan sin Tierra. La garantía de la libertad personal de todos los hombres libres. Aparición del "Jurado".

Estatutos de Oxford o Provisiones de Oxford. Simón de Monfort y el Gran Parlamento. Año 1341: Partición originaria y actual del Parlamento. Cámara de los Lores y Cámara de los Comunes. **Petición de Derechos de 1628. El Acta de Habeas Corpus de 1679.**

UNIDAD II

Revolución Americana: Antecedentes. Acta del Congreso de Filadelfia (04/VII/1776). Redacción. Doctrinario de la Revolución. El "Bill Off Rights del Buen Pueblo de Virginia" del 12 de junio de 1776. La Constitución americana de 1787. La Aprobación de las diez primeras enmiendas.

UNIDAD III

Revolución Francesa: Marco Histórico: Aprobación de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Las Declaraciones de 1793 y 1795. Análisis de sus disposiciones y **principales aportes**. Postulados de la Revolución y sus precursores. La Asamblea Nacional Constituyente de 1789. Aportes de los pensadores en contra del Absolutismo: Rousseau, Locke, Voltaire, Montesquieu, los aportes de sus pensamientos. La revolución industrial concepto y



marco histórico, la aparición de los derechos sociales (lema: vida digna y bienestar)

UNIDAD IV

Derechos Humanos: definición, concepto, denominación. Naturaleza Jurídica. Antecedentes. Principales características. Evolución de los derechos humanos. Las cuatro generaciones: a) Derechos Civiles y Políticos, b) Derechos económicos, sociales y culturales; c) Derechos humanos que atañen a la solidaridad. d) Derechos de cuarta generación o del tercer milenio.

UNIDAD V

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas del año 1948. Sus antecedentes históricos y doctrinarios. Análisis del preámbulo. Explicar sus disposiciones. Naturaleza jurídica del documento. Importancia del estudio de la Declaración Universal como inspiración de las demás Convenciones.

UNIDAD VI

El Pacto Internacional de Derecho Civiles y Políticos de las Naciones Unidas (1966). El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (1966). El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derecho Civiles y Políticos (1976). Análisis de estos instrumentos. Operacionalización de sus previsiones: El Comité de Derechos Humanos. Funciones. El Comité de Derechos económicos, Sociales y Culturales. Procedimientos. Otros instrumentos internacionales específicos: la carta europea; la carta africana.

UNIDAD VII

Crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Incluso el genocidio. Distinción de grado y lugar. El individuo como sujeto del Derecho Penal Internacional. Antecedentes: el juicio de Nuremberg. El juicio de Tokio. El Tribunal Russell. Análisis de cada uno. El genocidio: concepto. Terrorismo. Atentados. Convención para la prevención y la sanción del genocidio (1948). Tratado de Roma. La Corte Penal Internacional.

UNIDAD VIII

Convención Internacional de los Derechos del Niño y de la Niña del año 1959 y del año 1989. **Nuevo paradigma que se consagra**. Principios rectores. Análisis de sus disposiciones. Operatividad. El Paraguay en el cumplimiento de sus obligaciones asumidas al ratificar la Convención. Legislaciones que otorgan



sistemas de protección a los derechos del niño, niña y adolescente. Organismos no gubernamentales que trabajan en pos del niño/a y adolescentes.

UNIDAD IX

La Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica". Antecedentes. Análisis de sus previsiones fundamentales. Los organismos creados: Comisión Interamericana de Derechos Humanos, competencia y procedimientos ante la misma. La Corte Interamericana de Derechos Humanos: competencia y procedimientos. El Paraguay en el pacto de San José de Costa Rica. Antecedentes y posición actual.

UNIDAD X

Garantías Constitucionales para la vigencia y ejercicio de los derechos humanos. El Habeas Corpus: naturaleza y procedimientos. El Amparo: finalidad, efectos y procedimientos. El Habeas Data: finalidad, efectos y procedimientos. Acción inconstitucional: finalidad, efectos y procedimientos.

UNIDAD XI

Derechos humanos o Derechos Fundamentales: concepto, distinción y conclusiones. La Constitución Nacional de 1992. Antecedentes. Análisis del Preámbulo: el reconocimiento de la dignidad humana. Los valores fundamentales: la libertad, la igualdad y la justicia. Los principios fundamentales: la democracia republicana, representativa, participativa y pluralista. El Estado y el Gobierno creados por la Constitución. Análisis del primer artículo.

UNIDAD XII

Los derechos humanos en la aplicación e interposición del Derecho Privado. La constitucionalización de las normas procesales. Función de los derechos Humanos control y límite del poder público; participación social y política. Los derechos humanos frente al legislador. Los derechos humanos frente a la administración pública.

UNIDAD XIII

La libertad: corolario de la dignidad humana. Presupuesto para la realización de otros valores Distintas manifestaciones: Pluralismo (Libertad religiosa, ideológica, política y de pensamiento) Libertad de educación: de profesar y de aprender. De creación intelectual y artística, de circulación de residencia, de expresión, de reunión, de asociación, de manifestación y otras formas.

UNIDAD XIV



La Igualdad: ante la ley e igual aplicación de la ley. La discriminación: definición en los pactos internacionales. Igualdad de oportunidades. Igualdad de acceso a la función pública, a la justicia. Tutela discriminatoria: la discriminación positiva. Los derechos de personas excepcionales. Pueblos Indígenas: obligación del Estado según la Constitución.

UNIDAD XV

La Justicia: la función jurisdiccional. Los derechos fundamentales. Debido proceso legal, el derecho a la defensa, Irretroactividad de la ley. Garantías procesales: presunción de la inocencia, juicio imparcial y público, libertad de control y producción de pruebas. La revisión de procesos fenecidos y la indemnización por error judicial.

BIBLIOGRAFÍA

- Carbonell, M. (2006). *Los derechos fundamentales y la acción de inconstitucionalidad*. México, D.F.: UNAM.
- Castán Tobeñas, J. (1992). *Los derechos del hombre*. España: Reus..
- Ferrajoli, L. (1995). *Derecho y razón. Teoría del garantismo penal*. (Prólogo de Norberto Bobbio) Madrid: Trotta.
- Ferrajoli, L. (2004). *Derechos y garantías. La ley del más débil*. (Prólogo de Perfecto Andrés Ibáñez). Madrid: Trotta.
- Ferrajoli, L. (2011). *Podere salvajes. La crisis de la democracia constitucional* (Prólogo y traducción Perfecto Andrés Ibáñez). Madrid: Trotta.
- Häberle, P. (2003). *La garantía del contenido esencial de los derechos fundamentales*. Madrid: Dykinson.



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
*Facultad de Ciencias Jurídicas,
Políticas y Sociales*
Ciudad Pdte. Franco - Alto Paraná



Pérez Luño, A. E. (2006). *La tercera generación de derechos humanos*. Navarra: Thomson-Aranzandi.